I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCÍON ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. DE PERSONAL Y BIENESTAR.

0000346

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2015

Cerrillos, 06 MAR. 2015

V I S T O S:

La Providencia Nº103/00362/2015; el Memorándum Nº1000/0032/2015 de la Dirección de Jurídica; los Decretos Exentos Nº202/1566/2014 y Nº202/121/2015; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante Decreto Exento Nº202/1566/2014, se delegó al Administrador Municipal la facultad de firmar, bajo la fórmula "por orden del Alcalde" los contratos y los decretos que aprueban las contrataciones de prestaciones de servicios, sus modificaciones y su término.

Que, mediante Decreto Exento Nº202/121/2015, se aprobó el programa denominado **"PROGRAMA DE DISCAPACIDAD 2015"**

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato a Honorarios, de fecha 26 de Enero de 2015, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y doña **DANIELA ANDREA PINCHEIRA FUICA**, cédula de identidad N°15.911.954-8, para que realice las funciones de fonoaudióloga adultos, en el marco del programa ya mencionado.

2. Los servicios que se contratan, rigen a contar del 01 de enero al 31 de Diciembre de 2015.

2.1. Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa, dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

3. Por los servicios que se contratan, el Municipio se obliga pagar **DANIELA ANDREA PINCHEIRA FUICA,** la suma mensual de $888.889.- (ochocientos ochenta y ocho mil ochocientos ochenta y nueve pesos), brutos, dentro de los 10 días del mes siguiente de prestado los servicios. De las sumas señaladas, el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

3.1. Doña **DANIELA ANDREA PINCHEIRA FUICA** sólo tendrá derecho a percibir los honorarios pactados por el tiempo en que efectivamente preste sus servicios.

4. El pago de los honorarios estipulado en la cláusula precedente se efectuará contra entrega, por parte de doña **DANIELA ANDREA PINCHEIRA FUICA,** del correspondiente informe de función desempeñada y de la respectiva boleta de honorarios, los que deberán ser visados por el Director de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCÍON ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. DE PERSONAL Y BIENESTAR.

0000346

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2015

5. Las funciones que se contratan por el presente documento estarán bajo la supervigilancia directa de la dirección de desarrollo comunitario.

6. Las partes dejan expresamente establecido que doña **DANIELA ANDREA PINCHEIRA FUICA** no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados. Por consiguiente, y por vía de ejemplo, no tiene derecho a imposiciones previsionales de ningún tipo, ni a vacaciones, desahucio, etc. En cuanto a previsión **DANIELA ANDREA PINCHEIRA FUICA** queda en libertad para imponer voluntariamente, en la institución previsional que proceda, en su caso. Las cotizaciones serán de su cargo exclusivo en virtud de lo previsto en la Ley Nº20.255.

7. Déjese establecido que doña **DANIELA ANDREA PINCHEIRA FUICA**, tiene registro en Contraloría General de la República, mediante Decreto Alcaldicio Nº 201/ 1230 /2014.

8. El texto del contrato que en la oportunidad se aprueba se encuentra en documento adjunto, el cual forma parte integrante del presente Decreto.

9. El gasto que irrogue la ejecución del Decreto se imputará a la cuenta 215.21.04.004 "Prestaciones de Servicios Comunitarios" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE ELECTRONICAMENTE ESTE DECRETO ANTE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y ARCHÍVESE CON LOS ANTECEDENTES QUE CORRESPONDA PARA SU CONTROL POSTERIOR.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

HERNÁN TRIVIÑO VÁSQUEZ
Secretario Municipal (S)

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

MARCO ZEPEDA RISSO
Administrador Municipal

MZR/HTV/FCQ/mpt.
Distribución:
Contraloría de la República de Chile (SIAPER)
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Gestión Comunitaria
Departamento de Personal
Remuneraciones
Interesado
Secplan
Página Web

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONTRATO DE HONORARIOS

En Cerrillos, a 26 de Enero del 2015, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS,** Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Administrador Municipal don **MARCO ZEPEDA RISSO**, según consta en Decreto Exento 202/1566/2014 sobre delegación de funciones ,de fecha 27 de Agosto de 2014, ambos domiciliados en calle Piloto Lazo N°120, de esta comuna, y doña **DANIELA ANDREA PINCHEIRA FUICA** chilena, cédula de identidad N°15.911.954-8., domiciliada en El Bosque 1195, Providencia - Santiago teléfono 96778516, se ha convenido el siguiente Contrato de Honorarios:

PRIMERO: En cumplimiento del Decreto Exento N°202/121/2015, de fecha 23 de Enero de 2015, que aprueba el programa denominado **"PROGRAMA DE DISCAPACIDAD 2015"**, que tendrá por objetivo:

Mejorar, prevenir, rehabilitar y potenciar la inclusión de las personas con discapacidad Intelectual, auditiva, visual y motora, al medio social. Entregarles las habilidades biopsicosociales a los usuarios, beneficiando a sus familias, permitiendo a su vez la participación de la Comunidad, por lo cual es necesario entrelazar las redes con los servicios de atención primaria y secundaria de la salud y las redes Municipales de gobierno y privadas.

Don **MARCO ZEPEDA RISSO**, en representación del Municipio, en virtud del Decreto Exento N°202/121/2015, ha dispuesto contratar los servicios de doña **DANIELA ANDREA PINCHEIRA FUICA** para que realice la labor de *Fonoaudiologa Adultos*, que se traducen en:

- Fonoaudióloga de la Unidad de Neurorehabilitación del Área Adulta.

- Docente Clínico extra Aula de alumnos de quinto año de la carrera de Fonoaudiología, Universidad Autónoma de Chile.

- Planificación de programas de Intervención para usuarios con alteraciones fonoaudiológicas en el área adulta.

- Elaboración de plan de tratamiento y objetivos de las intervenciones e informe de usuarios con discapacidad.

- Planificación de actividades para promoción de salud.

- Prevención por medio de charlas, realizados a la comunidad sobre alteraciones fonoaudiológicas en el área adulta.

- Participación de reuniones en conjunto a red de salud y educación.

- Organizar proyectos en base a la discapacidad y comunidad.

- Atención adultos postrados con discapacidad.

- Derivación (informe) de pacientes intra y extra centro, según corresponda. Red primaria y secundaria de salud.

- Facilitador y apoyo en las gestiones de la Coordinadora del Programa de Discapacidad.

- Participación de operativos en terreno programados por la Municipalidad, como actividad de difusión y acercamiento de la Institución a la comunidad, de Septiembre a Noviembre de 2015.

- Participación en Actividades y Festival Peace&Love realizado por la Municipalidad.

SEGUNDO: El presente contrato rige a partir del día 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2015.
Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

Doña **DANIELA ANDREA PINCHEIRA FUICA**, sólo tendrá derecho a recibir las sumas que le correspondan por el tiempo que efectivamente haya prestado sus servicios.

TERCERO: Por los servicios que se contratan en este instrumento el Municipio se obliga pagar a doña **DANIELA ANDREA PINCHEIRA FUICA**, por concepto de honorarios, la suma mensual de $888.889 (ochocientos ochenta y ocho mil ochocientos ochenta y nueve pesos) brutos, las que se cancelarán dentro de los cinco primeros días del mes siguiente a la prestación de los servicios.

De la suma señalada, el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

CUARTO: El pago de los honorarios estipulados en la cláusula precedente se efectuará contra entrega, por parte de doña **DANIELA ANDREA PINCHEIRA FUICA,,** de la correspondiente Boleta de Honorarios y del Informe respectivo de la función desempeñada, la que deberá ser visada por el Director de Desarrollo Social y Comunitario, a más tardar el último día del mes en que se presta el servicio contratado.

QUINTO: Las partes dejan expresamente establecido que doña **DANIELA ANDREA PINCHEIRA FUICA**, no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados. Por consiguiente, y por vía de ejemplo, no tiene derecho a imposiciones previsionales de ningún tipo, ni a vacaciones, desahucio, etc. En cuanto a previsión, doña **DANIELA ANDREA PINCHEIRA FUICA** queda en libertad para imponer voluntariamente, en la institución previsional que proceda, en su caso. Las cotizaciones serán de su cargo exclusivo.

SEXTO: Para los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

SÉPTIMO: El presente contrato se firma en tres ejemplares de igual tenor y data, declarando doña **DANIELA ANDREA PINCHEIRA FUICA,,** haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirlo.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

MARCO ZEPEDA RISSO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

DANIELA ANDREA PINCHEIRA FUICA
C.I. 15.911.954-8

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

HERNAN TRIVIÑO VASQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL(s)

JPCV